

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****9****MADRID NÚMERO 17****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Moreiras Chaves, letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 128/2022 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don LUIS MIGUEL NOYA ESCRIBANO, frente a MERCADOS SANCARLOS, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

El letrado de la Admón. de Justicia
Don José Moreiras Chaves.

En Madrid, a veintiocho de junio de dos mil veintidós.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 07/06/2022, a la empresa MERCADOS SANCARLOS, S. L., en favor del/de los demandante/s, don LUIS MIGUEL NOYA ESCRIBANO y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Princesa, 3, Planta 4, 28008, el día 03/10/2022, a las 08:45 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese las partes demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnación.—Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Ejecución N.º: 128/2022

Ejecutante: Don LUIS MIGUEL NOYA ESCRIBANO.

Ejecutado: MERCADOS SANCARLOS, S. L.

AUTO

En Madrid, a veintiocho de junio de dos mil veintidós.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante don LUIS MIGUEL NOYA ESCRIBANO, frente a MERCADOS SANCARLOS, S. L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación.—Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario

del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierto en la entidad Banco Santander número de cuenta 2515-0000-64-0128-22.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. señor magistrado-juez.

DOÑA ISABEL SÁNCHEZ PEÑA
EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma a MERCADOS SANCARLOS, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de junio de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.032/22)

